



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD PARRAL
Dirección Asesoría Jurídica

PARRAL, 18 Dic 2013

DECRETO EXENTO N° 5.954-

VISTOS:

- 1) Memorandum N° 214 de fecha 05 de Diciembre de 2013, de doña Paula Zúñiga Fuentes, Directora Secplan a Alejandra González González Asesora Jurídica.-
- 2) Acuerdo en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de fecha 17 de Diciembre de 2013.-
- 3) El Decreto N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el Administrador Municipal la firma de la Alcaldesa.-
- 4) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

1).- Que mediante Memorandum N° 214 de fecha 05 de Diciembre de 2013, la Directora Secplan doña Paula Zúñiga Fuentes solicita confeccionar contrato con don Juan Saldías Muñoz, para autorización de servidumbre en el Sector la Cascada, e informa la cuenta a la cual se imputará el gasto.-

2).- Que en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de fecha 17 de Diciembre de 2013, y en virtud de lo que establece el artículo 65 letra e) e i) de la Ley 18.695, se aprobó Servidumbre de Acueducto de carácter amplia, irrestricta, perpetua, permanente y continua, que se constituirá sobre parte de inmueble ubicado en El Peñasco s/n de la Comuna de Parral de propiedad de don Juan Guillermo Saldías Muñoz Cédula Nacional de Identidad N° 8.119.967-1. La referida servidumbre se destinará a la infiltración de aguas ya tratadas, mediante un colector subterráneo, no observable desde el exterior a través de cámaras existentes en la superficie. El precio de dicha servidumbre será la suma única y total de \$8.000.000.-

DECRETO:

1.- **AUTORÍCESE**, el pago de la suma de \$8.000.000 a don JUAN GUILLERMO SALDÍAS MUÑOZ, Cédula Nacional de Identidad N° 8.119.967-1, por concepto de constitución de Servidumbre de Acueducto en parte del inmueble de su propiedad, ubicado en El Peñasco s/n de la Comuna de Parral.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que el Departamento Jurídico, con posterioridad a la firma de la Escritura de Servidumbre de Acueducto respectiva, remitirá copia de la misma, al Departamento de Finanzas de este Servicio Municipal, a fin de que éste adjunte dicho documento al Decreto de Pago correspondiente.-

3.- **GIRESE**, cheque nominativo a la orden de don JUAN GUILLERMO SALDÍAS MUÑOZ, Cédula Nacional de Identidad N° 8.119.967-1, la suma única y total de \$8.000.000.-

4.- ESTABLÉCESE, que Tesorería Municipal deberá entregar dicho documento a la Asesor Jurídico de este Servicio doña ALEJANDRA GONZALEZ GONZALEZ, quien cuenta con Póliza de Responsabilidad Funcionaria, la cual deberá hacer entrega del documento en la Notaría de Parral el día de la firma de la Escritura de Servidumbre de Acueducto, documento que quedará en custodia del Notario Público conforme lo establece la Clausula Decimo Quinta de la referida escritura.-

5.- IMPÚTESE, el gasto que representa el presente Decreto con cargo al Ítem 215-22-12-005 (1-1-1) Derechos y Tazas, del Presupuesto Municipal para el año 2013.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

"POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA"


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



AS - DA 10H/ARC/AGG/msm.

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Jurídica
- 4.- Interesado